



Se convocan las pruebas de acceso al ejercicio de la abogacía en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea

Resolución de 3 de octubre de 2016, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se convocan pruebas de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Abogado en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. (BOE núm. 252, de 18 de octubre de 2016)

El **Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre**, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del **ejercicio de la profesión de abogado**, tiene por objeto establecer las normas para permitir el acceso y ejercicio de una profesión regulada **en España**, mediante el **reconocimiento de las cualificaciones profesionales adquiridas en otro u otros Estados miembros de la Unión Europea** y que permitan a su titular ejercer en él la misma profesión.

En su artículo 22 se establece que a la autoridad competente española le corresponderá prescribir, cuando no se haya completado un período de prácticas de 3 años, una **prueba de aptitud** en aquellas profesiones cuyo ejercicio exigj ...